



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0171 - 2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 15 de julio de 2022

### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 139-2022-OGA/JGM/MDSA, INFORME N°180-2022-OA/OGA/GM/MDSA, INFORME N°123-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N°168-2022-OA/OGA/GM/MDSA, INFORME N° 894-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 851-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 081-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC, INFORME N° 0160-2022-OA/OGA/GM/MDSA, INFORME N° 0679-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 0641-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 049-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, el Art. 19 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO que establece: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público". Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 42.3 del Art. 42 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF, refiere que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna.

Que, el Art. 43 del mismo marco normativo precisado establece en el inciso 43.1 que El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. A la vez el inciso 43.2 inciso modificado por el D.S. N° 168-2020-EF refiere "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Y el inciso 43.3 que Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

Que, con el Informe N° 049-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC, de fecha 20 de junio del 2022, el Ing. Patrick Jesus Villanueva Castro, en su condición de residente de obra, remite el requerimiento de Bienes N. 000615-2022 para la obra "Mejoramiento Del Servicio De Recreación En La Manzana L-006 De La Asociación Cua-1, De Centro Poblado San Antonio, Del Distrito De Moquegua-Mariscal Nieto-Moquegua"

Que, con el informe N° 0641-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 21 de junio del 2022, el Ing. Luis Angel Ticona Quiso, Sub Gerente de Infraestructura, remite el REQUERIMIENTO DE BIENES-COSTO INDIRECTO-META



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

0046, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Manzana L-006 de la Asociación CUA-1, del Centro Poblado San Antonio del Distrito e Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Administración.

Que, con el informe N° 679-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 22 de junio del 2022, Arq. Jesús Francisco Iturriaga Lazo, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite el REQUERIMIENTO DE BIENES-COSTO INDIRECTO-META 0046, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Manzana L-006 de la Asociación CUA-1, del Centro Poblado San Antonio del Distrito e Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Administración.

Que, con informe N° 0160-2022-OA/OGA/GM/MDSA, de fecha 04 de Julio del 2022, CPC. Leydy Rosa Flores Tala, Jefa de la Oficina de abastecimiento, solicita al área usuaria la revisión de las indagaciones de mercado realizado a través de cotizaciones, se verifique el cumplimiento de lo solicitado, asimismo solicita la autorización de presupuesto o solicitar una nueva indagación de mercado, según corresponda.

Que, con informe N° 081-2022-MDSA/SGI/RO/PJVC, de fecha 05 de julio del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, en su condición de Residente de Obra, concluye que en función de la indagación de Mercado recomienda continuar con el trámite respectivo para la pronta adquisición de la Madera Tornillo.

Que, con informe N° 851-2022-LATQ/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de Julio del 2022, Ing. Luis Angel Ticona Quiso, en su condición de Sub Gerente de Infraestructura, remite solicitud de continuación de trámite respectivo para la adquisición de MADERA TORNILLO-META 0046, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Manzana L-006 de la Asociación CUA-1, del Centro Poblado San Antonio del Distrito e Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Administración.

Que, con informe N° 894-2022-JFIL/GDTI/GM/MDSA, de fecha 06 de julio del 2022, el Arq. Jesus Francisco Iturriaga Lazo, en su condición de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite solicitud de continuación de trámite respectivo para la adquisición de Madera Tornillo-Meta 0046, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Manzana L-006 de la Asociación CUA-1, del Centro Poblado San Antonio del Distrito e Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua", para continuar con el trámite correspondiente, mediante la Oficina General de Administración.

Que, con informe N° 168-2022-OA/OGA/GM/MDSA, de fecha 07 de julio del 2022, el CPC. Leydy Rosa Flores Tala, jefe de la Oficina de Abastecimientos, solicita el trámite de la Certificación Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Área Usuaria	:	Sub Gerencia de Infraestructura
Requerimiento	:	615-2022
Meta	:	0046
Objeto de Convocatoria	:	ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"
Clasificador de Gasto	:	26.23.64
Sistema de Contratación	:	Precios Unitarios
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Determinados
Certificación Presupuestal	:	S/ 89,455.32 (ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 32/100 soles)

Que, con informe N° 123-2022-OGPP/GM/MDSA de fecha 08 de julio del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestaria según detalle:

Certificación de crédito presupuestario –tipo SEACE	:	0207-2022
Secuencia funcional	:	0046-2022
Fuente de Financiamiento	:	5-18 TR. "H"
Importe	:	S/ 89,455.32 soles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
**LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**

Que, con informe N°180-2022-OA/OGA/GM/MDSA de fecha 12 de julio del 2022, CPC, Leydy Rosa Flores Tala, Jefa oficina de Abastecimiento, remite el expediente del procedimiento de selección que corresponde llevar a cabo:

N° Ord.	Req	N° PAC	CCP	Tipo de Proceso de Selección	Objeto	ACTIVIDAD/PROYECTO
18	615-2022	27	207	Adjudicación Simplificada- 010-2022-OEC-MDSA	ADQUISICION DE MADERA TORNILLO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA- PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA*



Que, con Informe Legal N° 0139-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 15 de Julio del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal PROCEDENTE, que mediante acto resolutorio se APRUEBE, el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-OEC-MDSA, para la ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.



De conformidad con las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley Bases de la Descentralización y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente de Contratación para la Adjudicación Simplificada N° 010-2022-OEC-MDSA, para la ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO SERVICIO DE RECREACION EN LA MANZANA L-006 DE LA ASOCIACIÓN CUA-1, DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" bajo los siguientes parámetros:

- Valor Estimado : 89,455.32 soles
- Tipo de proceso : Adjudicación Simplificada
- Numero de proceso : 010-2022-OEC-MDSA
- Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados
- Numero de PAC : 27
- Sistema de Contratación : Precios Unitarios



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento continuar, con el procediendo de selección conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.**- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**ARTICULO CUARTO.**- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE TRANSITORIO**  
**LEY N° 31216**

ACRAMPM/MDSA  
CC:ARCH